



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN

NÚMERO **2099/2025**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **AM-002/2023-22-C1094-Prórroga 2025/2026**
(A/SER-045802/2022)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

Mediante Orden 2233/2023, de 11 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se adjudicó el Acuerdo Marco de servicios denominado **“ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CENTRO OCUPACIONAL, DE FORMACIÓN, OPORTUNIDADES E INSERCIÓN LABORAL, COFINANCIADO PARCIALMENTE POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, 2021-2027”**.

La entidad ASOCIACIÓN ARANJUEZ - PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (NIF G28596138) fue adjudicataria de 78 plazas de atención diurna intensiva y 5 plazas de apoyo y seguimiento laboral en el Centro C1094 - CENTRO OCUPACIONAL INTEGRANDES, formalizándose la correspondiente cláusula de Acuerdo Marco en fecha 5 de septiembre de 2023.

Mediante la Orden 2931/2023, de 27 de septiembre, de esta Consejería, se adjudicó a ASOCIACIÓN ARANJUEZ - PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL el contrato basado AM-002/2023-CD22/68-01-C1094 de 75 plazas de atención diurna intensiva y 1 plaza de apoyo y seguimiento laboral en dicho centro, con un plazo de ejecución desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

La Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad ha propuesto la prórroga del citado contrato basado.

Previo informe favorable de la Intervención y, de conformidad con lo establecido en el apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del citado contrato basado por importe de 802.013,94 euros (IVA exento), según el siguiente desglose de anualidades y cuantías:

Plazas		Anualidad (*)	Nº días	Importe plaza / día	Base imponible	IVA (10%)	Importe total
Atención diurna intensiva	75	2025	41	42,95 €	132.071,25 €	exento	132.071,25 €
		2026	206		663.577,50 €		663.577,50 €
Apoyo y seguimiento laboral	1	2025	41	25,77 €	1.056,57 €		1.056,57 €
		2026	206		5.308,62 €		5.308,62 €
Total por anualidad		2025			133.127,82 €		133.127,82 €
		2026			668.886,12 €		668.886,12 €
TOTAL CONTRATO BASADO					802.013,94 €		802.013,94 €

* 2025: de 01/10/2025 a 30/11/2025

2026: de 01/12/2025 a 30/09/2026



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982591767043902561918**



La contratación del gasto se ha aprobado con cargo a los ejercicios 2025/2026, de la posición presupuestaria 231F/25401.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato basado se prorroga desde el día 1 de octubre de 2025 hasta el día 30 de septiembre de 2026.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), se aplicará al período de prórroga la garantía definitiva constituida mediante retención del precio por importe de 80.201,39 euros (resguardo 202355009259L con importe 52.076,60 euros de fecha 4 de diciembre de 2023, resguardo 202355009294E con importe 9.889,22 euros de fecha 5 de diciembre de 2023 y resguardo 202355009431D con importe 18.235,57 euros de fecha 12 de diciembre de 2023).

CUARTO.- Esta Orden de prórroga perfecciona el acuerdo de la primera prórroga del contrato basado, no siendo necesaria la formalización de cláusula adicional.

La presente Orden de prórroga pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de este escrito. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<p>En Madrid, a fecha de firma</p>	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>
--	--